
Sector pesquero

La Administración pesquera ha desarrollado su actividad en dos vertientes de relaciones bilaterales y Organismos Multilaterales.

RELACIONES BILATERALES

Noruega

En virtud del nuevo Acuerdo Pesquero con Noruega firmado el 17 de septiembre de 1980, España tiene acceso a los excedentes noruegos a partir de las 12 millas y al Norte del paralelo 62° N, hasta 1986.

Como resultado de las negociaciones para establecer el plan de pesca de 1981, Noruega ha considerado que no había excedente de bacalao, obteniéndose 5.000 tm. de cefalópodos y 1.000 tm. de gallineta.

Teniendo en cuenta que España no había desarrollado hasta la fecha pesquerías de cefalópodos en Noruega, se hizo una prospección con el buque «Peixiño» durante los meses de agosto y septiembre. Esta prospección se ha dedicado no sólo a los cefalópodos sino también a la gallineta. Los resultados inducen a pensar que resultaría poco rentable la explotación comercial de estas dos especies en esta zona, al menos por

barcos semejantes o de mayor T.R.B. al utilizado en esta prospección.

En cuanto al archipiélago de las Spitzbergen, la cantidad de bacalao recomendada por Noruega para terceros países fue de 5.000 tm., frente a las 8.000 tm. de 1980, cantidad ésta que ha sido superada en exceso por la flota española, lo cual ha motivado una serie de protestas por parte del Gobierno noruego, esencialmente en cuanto a número de unidades pesqueras haciendo simultáneamente en aquella zona.

España ha hecho constar al Gobierno noruego que el Gobierno español hubiera debido ser consultado, al igual que otros países firmantes del Tratado de París de 1920, respecto a la fijación del TAC y a la posible distribución de cuotas en la zona de protección de Svalbard.

España no acepta que de un TAC de 300.000 tm. de bacalao ártico, las capturas de terceros países deban limitarse a 5.000 tm., precisamente en la zona de Svalbard, sin que medie una demostración fehaciente de esa necesidad desde el punto de vista biológico.

C.E.E.

Las negociaciones para fijar el Plan de Pesca para 1981, iniciadas en el mes de noviembre de 1980, no dieron un resultado positivo. Ante la inminencia de la

expiración del Plan de 1980, se logró que la Comisión prorrogara las licencias de pesca hasta el 31 de enero. Llegada esa fecha y no habiendo podido fijarse un régimen de pesca para 1981, la flota tuvo que retirarse de los caladeros comunitarios. Esa paralización se prolongó durante todo el mes de febrero, iniciándose las actividades pesqueras en aguas de la C.E.E., en el mes de marzo, una vez acordado por ambas partes el régimen de pesca para 1981, que ha sido el que se expresa a continuación:

Merluza	10.500 tm.	142 licencias anuales de altura 50 licencias anuales innominadas para pincho
Especies asociadas	21.000 tm.	10 licencias anuales para palangreros de menos de 100 TRB, para una lista de 25
Anchoa	29.000 tm.	160 licencias para consumo humano (de 1-3 a 30-6) 120 licencias para cebo vivo (de 1-7 a 30-12)
Túridos	Sin limitación	Lista de barcos
Palometa	Sin limitación	Lista de barcos
Sardina	Sin limitación	40 licencias para 71 barcos menores de 100 TRB (de 1-1 a 28-2 y de 1-7 a 31-12)

En la cuota de merluza de altura y especies asociadas se ha producido una reducción respecto al año anterior del 12 por 100 en tm. de captura y un 16 por 100 en el número de licencias. No obstante, se ha logrado una mayor flexibilidad en la distribución de las licencias en lo referente a los palangreros menores de 100 TRB, que si bien dispusieron de igual número que el año anterior, 10 licencias, éstas han podido ser aplicadas a 25 barcos, en lugar de 17, cifra del año 1980. Asimismo, con el pincho se logró que si bien permaneciera la cifra de 50 licencias, éstas se pudieran adjudicar a 180 barcos en vez de 50 como se acordó el pasado año.

Por primera vez se negoció, con resultado favorable, la inclusión, con licencias ilimitadas, de la especie palometa, lo cual ha permitido entrar a faenar en esta modalidad a unos 420 barcos de bajura.

El día 2 de octubre, la C.E.E. comunicó que la flota de altura de merluza de la zona VIII tenía que detener su actividad por haber agotado el cupo de capturas, dándose órdenes a los puertos por la Subsecretaría de Pesca Marítima, para que los barcos dejaran de faenar. Por parte española se solicitó de la Comunidad la con-

cesión de 900 tm. adicionales que permitiesen no paralizar los barcos adscritos a la zona VIII. Ante la postura negativa de la Comisión, se rebajó la cifra solicitada a 300 tm. y sólo a partir del 1º de diciembre. Las gestiones resultaron, asimismo, infructuosas.

En lo que se refiere a la anchoa y cebo vivo, y ante el requerimiento de la C.E.E. en orden a obtener un mayor control de la flota, se efectuaron gestiones directas que condujeron al establecimiento de un sistema de control satisfactorio para ambas partes.

Invitado un representante del sector privado pesquero a la reunión del Comité Económico Social (C.E.S.) (dedicado al sector agrícola), en Bruselas, del 3 y 4 de junio, acudió el Presidente de la Federación de Armadores acompañado por un funcionario de la Subsecretaría de Pesca Marítima. Se intentó con esta ocasión organizar contactos concretos para el sector pesquero, ya que las jornadas de información con Agricultura habían resultado muy fructíferas. El sector privado pesquero español se ofreció a cooperar con un grupo representativo del C.E.S. en el ámbito pesquero y solicitó la constitución de interlocutores válidos de la C.E.E. en el seno del C.E.S. para llevar a cabo este acercamiento e intercambio informativo.

Portugal

Al no haberse acordado un nuevo régimen de pesca para 1981, la flota española inició el año faenando al amparo del Plan de Pesca establecido para 1980, que fue prorrogado hasta el mes de marzo, y que era el siguiente:

NUMERO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR MODALIDADES

Arrastre	89
Volanta	55
Trasmallo	19
Palangre superficie	53
Palangre palomera	165
Cerco	70

En negociaciones celebradas el 2 de marzo en Lisboa, se acordó un nuevo plan de pesca para la flota española hasta el 30 de junio, que es el que se expresa a continuación:

Arrastre	55
Volanta	29
Trasmallo	15
Palangre superficie	146
Cerco	52

Las licencias de arrastre en relación con el plan de pesca anterior quedaron reducidas en un 38 por 100. Para paliar la disminución de licencias se estableció un sistema de rotación de las mismas que permitieron faenar al mismo número de barcos.

En la modalidad de palangre, se eliminó el capítulo referente a la palometa, que figuró en los regímenes anteriores, considerando sólo el palangre de superficie. En lo que respecta al plan que expiró en el mes de marzo y analizando globalmente las licencias de las modalidades de palangre palometa y superficie acordadas con este nuevo plan, se reduce su número en 72 unidades, si bien en palangre de superficie se ha logrado un incremento de 93.

Los días 21 y 22 de septiembre se reunieron en Madrid las Delegaciones de ambas partes, acordando firmar un Protocolo Adicional a los Acuerdos de 9 de diciembre de 1969 y 22 de septiembre de 1978, por el que se reglamentan los planes de pesca desde el 1 de octubre hasta la entrada de Portugal o España en la C.E.E. Dicho protocolo contribuirá a actualizar los acuerdos en vigor sin la necesidad de pasar por la negociación de un nuevo acuerdo, que supone un proceso jurídico-político bastante lento.

En virtud de lo acordado, el plan de pesca ha quedado establecido según se expresa a continuación:

Arrastre	68
Volanta	22
Trasmallo	16
Palangre superficie	222
Cerco	52

Respecto a la pesca artesanal existen los siguientes acuerdos:

Acuerdo fronterizo en el Guadiana

- Trasmallo: 10.
- Cerco: 15.
- Longueiron: 42.
- Almejas: 10.
- Cangrejos: 4.

Acuerdo fronterizo en el Miño

Podrán faenar en aguas portuguesas los buques que estén incluidos en los Acuerdos fronterizos que se suscriban conjuntamente en la Junta Local Fronteriza del Miño en las condiciones y modalidades que se adopten en dichos Acuerdos.

El sistema de rotación para arrastre no se aplica en este nuevo plan por considerar totalmente atendidas las necesidades demandadas por el sector, con el incremento de 13 licencias sobre el anterior.

Además del aumento de licencias conseguido para arrastre (13) y palangre (76), se ha logrado la eliminación de zonas de veda y la supresión de la limitación de capturas de crustáceos para los arrastreros del Sur.

Asimismo, se ha establecido un Plan de Pesca para la flota artesanal, que actúa dentro del ámbito de la Junta Local Fronteriza del Guadiana, que llevaba largo tiempo con serias dificultades para faenar en aguas portuguesas.

Estados Unidos

En la zona Atlántica (caladero de Boston) se ha obtenido durante el año, por medio de asignaciones y sucesivas reasignaciones, las cuotas siguientes:

	TONELADAS
Calamar	11.031
Pota	9.308
Merluza	1.400
Otros	3.788
Planos	583
Caballa	780
Brotola	487
Arenque	10

Estas cantidades son similares, globalmente, a las del año anterior, lo cual ha permitido faenar a 127 unidades con un TRB total de 48.000. La participación española en la pesquería dirigida al cefalópodo ha sido del 21,81 por 100 para el calamar y del 37,22 por 100 para la pota.

Para faenar en el mar de Bering y golfo de Alaska se han pedido, sin ser concedidas, las cantidades siguientes:

Mar de Bering	6.000 bacalao
Golfo de Alaska	8.000 bacalao
Golfo de Alaska	11.000 otras especies asociadas

En contrapartida a los derechos de pesca en aguas norteamericanas, la Administración y el sector privado españoles han proseguido en la línea ya iniciada de favorecer el desarrollo de la industria pesquera de aquel país y el acceso de sus productos a nuestro mercado, a través de varias acciones en los campos de cooperación técnica y comercial. A este respecto, se han propuesto prospecciones para conocimiento de nuestras técnicas de pesca y envío de técnicos a empresas americanas y establecido contacto entre el sector privado español y los sectores extractivo, procesador y exportador para propiciar la penetración de sus productos en el mercado español. Se ha dado, asimismo, un impulso al proyecto de establecimiento de una empresa integral de inversión conjunta con aportación técnica del sector español, a realizar por la empresa ANAVAR, S. A., y el grupo norteamericano NEWPORT SHIPYARD. Este proyecto se dirige a la creación de una empresa mixta denominada ATLANTIC RESOURCE DEVELOPMENT CORPORATION.

Esta empresa desarrollará en el futuro una serie de objetivos:

- Construcción de una base operacional para la flota española con objeto de soslayar las graves dificultades logísticas y de costos del puerto de Nueva York.
- Construcción de una planta para el procesamiento de capturas de la flota norteamericana con destino al mercado español y otros de interés.
- Desarrollo de un astillero para la construcción de buques de pesca apropiados para la captura y congelación del cefalópodo. El primero de dichos barcos está ya en construcción.
- Creación de un área de desarrollo de industrias pesqueras y afines en la zona.

Canadá

Los días 23 de febrero, 16 de marzo, 13 y 15 de julio y 14 al 16 de septiembre, tuvieron lugar negociaciones hispano-canadienses para fijar un plan de pesca para el año 1981, sin lograr un resultado positivo.

La postura canadiense ha sido inflexible, pudiéndose resumir en los siguientes términos:

En la zona 2 J 3 KL, que es la más rica en cuanto a bacalao se refiere, los canadienses trataron de demostrar que no había ningún excedente debido a las necesidades de su flota y, por lo tanto, proponían a España un «Phasing-Out» en dos años, ofreciendo 5.000 tm. de bacalao para 1981 y 3.000 tm. para 1982. Esta oferta fue terminante e iba acompañada de otras simbólicas en la zona 2 GH, zona ésta que debido a los hielos ha sido siempre mínimamente utilizada por los bacaladeros españoles.

Ante esa posición, a todas luces intransigente y que obligaba a nuestra flota a retirarse de la zona 2 J 3 KL a partir de 1983, la Delegación española se negó en rotundo a aceptar dicha oferta, por considerarla contraria al Acuerdo Hispano-Canadiense de 1976, que no prevé el «Phasing-Out» de la flota española durante la vigencia del mismo.

En la reunión de junio, la Delegación canadiense suaviza su anterior postura, aclarando que el «Phasing-Out» de la zona 2 J 3 KL en 1983 se llevaría a cabo sólo «caso de que ese año no hubiera excedentes».

En la última reunión, llevada a cabo durante los días 14 al 16 de septiembre, y ante la imposibilidad de avance alguno, ambas Delegaciones afirmaron su deseo de reunirse en breve, habiéndose de partir la propuesta de la parte canadiense; no obstante, finalizó el año sin que la parte española recibiera notificación alguna al respecto.

En resumen, Canadá ha mantenido una postura intransigente en todas las negociaciones, no habiendo llegado a acuerdo alguno que permitiese faenar a nuestra flota en las aguas administradas por Canadá. La flota española bacaladera solamente pudo ejercer sus actividades en los picos de la zona 3 L 3 N, fuera de las 200 millas de la Z.E.E. canadiense, así como en la división de 3 M (Flemish Cap).

Túnez

Las autoridades de este país continúan con la política de no conceder licencias de pesca a buques con bandera extranjera, razón por la que España no facilita ninguna cooperación pesquera a Túnez.

En julio se constituyó la sociedad mixta hispano-tunecina «Les Pêcheries tuniso-espagnoles», sociedad de carácter exclusivamente privado.

En el mes de febrero, el «Institut National Scientifique et Technique D'Océanographie et de Pêche» recabó la colaboración del Instituto Español de Oceanografía para llevar a cabo una evaluación de los stocks de pescado azul durante 1982.

Marruecos

Las relaciones pesqueras hispano-marroquíes estaban regidas al comenzar el año 1981 por la prórroga de 30 de junio de 1980 al Protocolo Transitorio Provisional de Pesca Hispano-marroquí, de 29 de junio de 1979.

A finales de enero de 1981, y por no llegarse a un acuerdo entre las autoridades españolas y marroquíes respecto a una nueva prórroga o los términos de un nuevo acuerdo entre ambos países, se detuvo la actividad de la flota en aguas marroquíes.

Esta parada en la flota duró hasta primeros de abril de 1981, fecha en que, tras más de dos meses de negociación, se llegó a la firma del Protocolo Transitorio de Pesca Hispano marroquí de 1º de abril de 1981.

Dicho Protocolo, con vigencia hasta el 1º de abril de 1982, permitió faenar a un elevado número de buques españoles que incluye prácticamente a todos aquellos que tradicionalmente se desplazan a ese caladero. El Acuerdo especifica los tonelajes máximos totales que pueden faenar allí y el siguiente cuadro es una sinopsis de tonelajes por modalidades:

	T.R.B.
<i>Norte de Cabo Noun</i>	
Arrastre	32.000
Cerco	3.500
Palangre	7.544
<i>Sur de Cabo Noun</i>	
Arrastre cefalópodo	80.000
Arrastre merluza negra	9.000
Sardinales	7.548
Otras artes	6.500

El aprovechamiento del caladero ha sido alto, con un promedio de 620 barcos faenando al Norte de Cabo Noun y 420, al Sur de Cabo Noun, durante todo el año.

El Protocolo contempla el aumento de un 50 por 100 en los cánones que los barcos españoles pagaban, según la prórroga acordada el 30 de junio de 1980; de este 50 por 100, un 20 por 100 es satisfecho por los armadores y un 30 por 100 queda a disposición del Gobierno marroquí, con cargo al Presupuesto del Estado español, para la adquisición de bienes y servicios en España.

Un elemento esencial para la correcta explotación del caladero fue la ordenación del mismo por parte española, que se realizó en julio de 1981, por la Orden de 28 de julio, publicada en el «B.O.E.», núm. 198. La

lista de los barcos interesados en el caladero marroquí, así como el criterio para su inclusión en las listas que trimestralmente se envían a la Administración Pesquera marroquí para la obtención de las correspondientes licencias.

Se prevé en el Protocolo diversos elementos de cooperación económica y técnica entre Marruecos y España, en el ámbito de la pesca, que incluye la contratación de una fábrica de hielo en Marruecos, y estudios varios.

Igualmente se estipuló una cooperación científica más amplia de la que España mantiene con países extranjeros en el ámbito de la pesca, que se ha materializado en diversas campañas conjuntas hispano-marroquíes (realizadas por el Instituto Científico de Pesca Marítima marroquí y el Instituto Español de Oceanografía).

En cuanto a cooperación en materia de formación profesional, ésta se subdivide en los siguientes tres capítulos:

- a) Envío de 5 profesores españoles a la Escuela Marítimo Pesquera de Alhucemas.
- b) Concesión de becas para alumnos marroquíes, en los Institutos Marítimos Pesqueros españoles, en número de 20, ampliado posteriormente a 42.
- c) Marineros marroquíes enviados a bordo de pesqueros españoles de más de 150 T.R.B., en número aproximado de 600.

Se acordó igualmente la celebración de diversos contactos entre armadores de ambos países para que se identificaran con los problemas que, a nivel de sector privado, encuentren para una mayor cooperación hispano-marroquí. A estos efectos, quedó fijada la celebración de unas jornadas mixtas hispano-marroquíes en Casablanca en el año 82, así como visita de armadores españoles a puertos marroquíes y armadores marroquíes a puertos españoles.

El cumplimiento del Acuerdo es, por el momento, muy satisfactorio para ambos países.

En cuanto a estadísticas se acordó el envío trimestral de las mismas, debidamente procesadas, a Marruecos.

Finalmente, se estableció en un Protocolo Financiero anejo, la apertura de dos vías de crédito, una comercial y otra FAD, a favor de compradores de bienes y servicios españoles en Marruecos.

A finales de octubre de 1981 tuvo lugar la visita del Ministro de Pesca marroquí a España, acompañado de funcionarios de su Departamento. Lo más destacado de la misma fue la constatación pública y documentada del cumplimiento realmente satisfactorio del Protocolo Transitorio.

Mauritania

Durante el año 1981 las relaciones pesqueras hispano-mauritanas han seguido sin estar enmarcadas en un convenio entre Estados.

Ante la ausencia de dicho Acuerdo, se han firmado a finales de año contratos de fletamento entre compañías mauritanas y grupos de barcos españoles, que, por tanto, están faenando en Mauritania, amparados por contratos privados.

Para la Administración pesquera española está claro que estos contratos privados no cubren más que en una mínima medida la cooperación pesquera hispano-mauritana que potencialmente podría desarrollarse. Por lo cual, se han seguido asimismo esfuerzos para avanzar en la conclusión de un Acuerdo estatal.

Así, en octubre se celebraron en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid, conversaciones entre ambos países, llegándose a la conclusión de un Acuerdo marco, que quedó pendiente para su firma a principios de 1982. Junto a la conclusión de dicho Acuerdo, se eliminaron diversas cuestiones pendientes entre las Administraciones mauritana y española, que venían incidiendo de forma negativa en el ámbito pesquero.

Senegal

En el mes de octubre tuvieron lugar conversaciones en Dakar, para la renegociación del Convenio de Cooperación Pesquera hispano-senegalés, del 6 de diciembre de 1979, prorrogándose dicho Convenio hasta el 6 de marzo de 1982 y sentando las bases para la firma de nuevo acuerdo en el citado año.

En el Acuerdo de 1979, se autorizaban 39 marisqueros, 42 atuneros y 13 barcos de pesca fresca, autorizándose la pesca desde las 12 millas a marisqueros y pesca fresca y, en cualquier zona, a los atuneros. Se establece la obligatoriedad de declarar las capturas cada tres meses, llevar a bordo un 33 por 100 de personal senegalés y desembarco para los atuneros en Dakar de 4.700 tm. por año, así como el abono de unas determinadas cantidades en concepto de cánones de licencias.

Cabo Verde

El 25 de septiembre se firmó un «Acuerdo de Cooperación en el dominio de la pesca entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Cabo Verde». Es de señalar que este Acuerdo constituye el primer Convenio de este género establecido por Cabo Verde con otro país, siendo sus términos los siguientes:

Duración.—Tres años prorrogables por periodos sucesivos de un año.

Licencias.—Se autoriza a un máximo de 20 atuneros cañeros, para pescar en su zona económica exclusiva.

En cuanto a formación profesional, se conceden cinco bolsas anuales; en cooperación técnica, se pondrá a disposición de Cabo Verde dos capitanes de pesca de túnidos durante tres años; en cooperación científica, se llevará a cabo una campaña de investigación de especies demersales y pelágicas y otra de estudio de captura de caballa; en cooperación científico pesquera, la parte española financiará los viajes, alojamiento y estancia de un biólogo caboverdiano, que se desplazará al Laboratorio de Santa Cruz de Tenerife; en cooperación económica, el Gobierno español financiará una fábrica de hielo de agua de mar y, por último, en cooperación y formación en el campo de la pesca, los barcos de pesca españoles permitirán el embarco de dos marineros caboverdianos.

Guinea Conakry

En 1980 se realizaron, con éxito, dos prospecciones científicas, para evaluar los recursos pesqueros del litoral, tanto en cefalópodo como en mariscos. De acuerdo con los resultados de dicha prospección, parece posible que en el futuro se puedan establecer relaciones pesqueras oficiales entre los dos países.

Gabón

El 27 de mayo se firmó con este país un Acta para la realización, durante el primer trimestre de 1982, de una campaña de prospección de especies pelágicas y demersales en aguas gabonesas.

Una vez examinados los resultados de ambas campañas, podrán iniciarse contactos para lograr eventualmente un Acuerdo pesquero.

Guinea Ecuatorial

Continúa vigente el «Convenio de Cooperación en materia de Pesca Marítima entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de la Guinea Ecuatorial», de 31 de octubre de 1979.

Se hizo entrega de cuatro barcos RODMAN, donados por el Gobierno español, proyectándose la adquisición de un quinto buque con el mismo destino; durante el último trimestre se envió, por la Empresa FRIMA, una fábrica de hielo, desplazándose un técnico para su montaje; asimismo, se proyectó la instalación de una red comercial para la distribución de pescado, el acondicionamiento de almacenes y viviendas para patronos en Luba y la adquisición de material auxiliar de pesca.

Angola

Las relaciones pesqueras hispano-angolanas continuaron rigiéndose durante 1981 por el Acuerdo de 11 de junio de 1980, con las siguientes características:

Duración.—Tres años.

Licencia.—Se autoriza a pescar 3.000 tm. al año de gamba y 15.000 tm./año de camarón; así mismo se autoriza a faenar a 12 atuneros durante dos años, estableciéndose la obligatoriedad de dar partes mensuales o trimestrales, según los casos, de capturas.

En cooperación científica, se realizará una prospección de cefalópodos; en formación profesional se conceden 35 becas; en cooperación técnica se realizará un estudio sobre instalaciones de frío, conservas, fábricas de harina y aceite de pescado existentes; se instalará un complejo de frío y se montará una línea de conservas de jurel.

Mozambique

El 19 de diciembre se firmó un Acuerdo Pesquero en los términos siguientes:

Vigencia.—Cinco años.

Capturas máximas.—Camarón de superficie, 1.800 tm.; camarón de profundidad, 1.000 tm.

En cooperación científica y técnica.—Durante el mes de septiembre de 1982 se realizará una campaña de pesca experimental, y se desplazará a Maputo un equipo de expertos para determinar el mejor tipo de arrastrero para la pesca costera en aquel país.

Madagascar

Aunque en el mes de mayo se celebraron conversaciones entre una Delegación española y las Autoridades competentes malgaches, durante las que el Ministro de Economía y Comercio de Madagascar se mostró firme partidario de concluir un acuerdo pesquero con España, tales conversaciones no han culminado aún en una realización concreta.

Seychelles

En mayo se inició la prospección prevista en el «Protocolo de Acuerdo y Cooperación en materia de pesca entre el Gobierno de España y la República de Seychelles», de 22 de diciembre de 1980. La campaña tiene una duración de un año y al concluirse, en abril de 1982, se estudiarán las posibilidades de establecer un Acuerdo Pesquero.

Tanzania

En abril de 1981 se firmó un Memorándum, fijando las condiciones de una prospección pesquera en aguas tanzanas, que se iniciaría en 1982, utilizándose las capturas para financiar los costos y repartiéndose al 50 por 100 los beneficios adicionales. Una vez analizados los resultados e informe final de la campaña se iniciarían contactos con vistas al establecimiento de un acuerdo de cooperación pesquera hispanotanzano.

Kenia

Entre los diversos contactos a nivel oficial, se celebraron en el mes de mayo conversaciones entre una delegación española y otra keniana, sin llegarse a un resultado concreto.

Sin embargo, ambas partes se mostraron de acuerdo en la conveniencia de identificar y fijar las posibilidades de una cooperación pesquera entre ambos países.

La parte española entregó un proyecto de Convenio pesquero a las autoridades de Kenia, sin que éstas hayan enviado su comentario, por el momento.

Somalia

Se realizó de enero a julio de 1981 una prospección de recursos demersales denominada «Somalia 81». Los resultados obtenidos de la misma dejan entrever el posible interés de explotar ese caladero en el futuro, aunque no en plazo inmediato, debido a los varios problemas logísticos que la campaña demostró existen en la costa somalí.

Perú

En el mes de mayo se trasladó a Lima una misión de armadores para celebrar conversaciones con el Director General de Pesca peruano. Por el momento, las autoridades peruanas y españolas, en contactos mantenidos en el seno de la FAO, están de acuerdo en que lo indicado es dejar que sigan su curso los planes de iniciativa privada, para posteriormente establecer contactos oficiales con vistas al eventual establecimiento de un Convenio de Cooperación pesquera.

Colombia

El 26 de noviembre se firmó un «Acuerdo de Intenciones para la constitución de una sociedad mixta hispano-colombiana», etapa previa al fomento de la creación de una flota autóctona colombiana y el estudio de inversiones en obras de infraestructura.

Parecen existir posibilidades para lanzar un esquema de cooperación pesquera hispano-colombiano que debería comenzar por una campaña de prospección en 1982 para evaluar el interés comercial de ciertas especies de mariscos en el mercado español.

Brasil

En el mes de abril se firmó en Madrid, por el Ministro de Agricultura de España y su homólogo brasileño un «Protocolo de Intenciones de Cooperación en el Sector Pesquero», en el que se acordó la creación de un grupo de trabajo dentro de la Comisión Mixta Hispano-brasileña. Asimismo, las autoridades brasileñas mostraron su interés en estudiar y analizar un proyecto de cooperación pesquera hispanobrasileña, que de acuerdo con lo estipulado en el citado Protocolo, debería ser presentado por parte española.

Se han desplazado a Brasil un grupo de atuneros-cañeros, con contratos privados con una sociedad brasileña, y aunque los resultados pesqueros en sí han sido esperanzadores, el marco jurídico y financiero no ha permitido lograr resultados positivos.

ORGANISMOS INTERNACIONALES

NAFO (North West Atlantic Fisheries Organization)

En la II Reunión anual de NAFO de septiembre de 1980, se reservaron para España 2.250 tm. de pota para 1981, en las subáreas 3 y 4, en la II Reunión especial de marzo-abril, 9.000 tm. de bacalao en las divisiones 3 NO, de un TAC de 26.000 tm. establecido por la NAFO, en contra de la postura canadiense que quería fijarlo en 15.000 tm., careciendo de base científica para apoyar suficientemente su propuesta. El TAC acordado no será incrementado en tanto que el Consejo Científico de la NAFO no determine que la biomasa de clases de edades de más de 3 años ha alcanzado las 200.000 tm.

A todos los países se les asignaron prácticamente las mismas cuotas que el año anterior en la división 3 M, salvo al nuestro, que se le reservaron tan solo 345 tm. de bacalao, en tanto que el año anterior se le habían asignado 500.